

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2013012234
Fecha Radicación: 2013/08/22

Bogotá, - D.C.

Doctor
LUIS ADRIAN RESTREPO LOPERA
Director Comercial Fideicomisos
BBVA FIDUCIARIA
Cra. 9 No. 72-21 Piso 9
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta radicado en FINAGRO No. 2013018670 – Observaciones Pre-Términos de Referencia para la contratación de encargo fiduciario – Asistencia Técnica 2013-2014.

Apreciado doctor:

Agradeciendo el interés por participar en la posible convocatoria y, atendiendo las observaciones señaladas por ustedes a los Pre-Términos de referencia para la contratación del encargo fiduciario para la administración de recursos del proceso de ejecución del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural IEATDR 2013-2014, le informamos lo siguiente:

1. Numeral 3.2. Por ser esencial para la estimación objetiva de la comisión fiduciaria, solicitamos se informe en los términos definitivos:

a) Número de Proyectos que se presenten a la Convocatoria IEATDR / 2013-2014

Respuesta:

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, entrega el listado definitivo a FINAGRO el 18 de septiembre y los Términos de Referencia esperamos publicarlos antes de esta fecha. Sin embargo se estima un total no mayor a 481 Municipios y/o CPGA'S.

b) Número y monto estimado de desembolsos mensuales a realizarse (volumen y pesos)

Respuesta:

Se esperar un número de desembolsos no mayor a 481 (siempre y cuando todos los 481 Municipios y/o CPGA'S firmen acuerdo de financiamiento). El monto depende del valor de cada Plan General de Asistencia Técnica y del valor del contrato que se firmaría entre el Municipio y/o CPGA y la EPSAGRO seleccionada por ellos. Por lo tanto, no sería posible mencionar con exactitud lo solicitado.

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2013012234
Fecha Radicación: 2013/08/22

Sugerimos estimar el valor unitario y una vez se definan los Municipios y/o CPGA'S se pueda determinar el valor total que se cobraría por concepto de comisión.

2. Numeral 3.2. Se dice: "El equipo de trabajo que ofrezca la fiduciaria para atender el Encargo Fiduciario debe incluir un responsable de nivel Directivo y un contacto directo de nivel profesional de uso exclusivo para este negocio". Solicitamos precisar que es exclusivo únicamente el contacto de nivel profesional

Respuesta:

Tendremos en cuenta sus recomendaciones estudiando la posibilidad de precisar en los términos de referencia definitivos que es exclusivo únicamente el contacto de nivel profesional.

3. Numeral 3.2. Solicitamos se precise en los términos de invitación definitivos, el (los) mecanismo(s) de inversión temporal de los recursos, mientras se destinan al objeto del contrato, aceptados o permitidos por FINAGRO.

Respuesta:

No está establecido realizar inversión temporal de los recursos.

4. Numeral 3.2. Cuentas bancarias individuales, y 5.10. Solicitamos incluir la obligación de FINAGRO de proporcionar a la Fiduciaria la información que ésta requiera para la oportuna y correcta apertura de dichas cuentas bancarias individuales.

Respuesta:

Antes de estudiar incluir esta cláusula, para FINAGRO sería importante que BBVA Fiduciaria le informe sobre lo que requeriría para la oportuna y correcta apertura de cuentas individuales. Una vez contemos con esa información procederemos a evaluar la conveniencia contractual de lo solicitado.

5. Numeral 3.3. Sugerimos precisar que sería suficiente UNA (1) certificación para acreditar la experiencia, siempre que cumpla las condiciones establecidas en los términos de referencia

Respuesta:

Tendremos en cuenta su sugerencia y estudiaremos la posibilidad de incluirlo en los términos definitivos.

6. Numeral 3.3. Sugerimos, por la naturaleza e importancia de los recursos a administrar, se exija que corresponda a negocios con entidades públicas o que hayan administrado recursos públicos.

Respuesta:

Se tendrá en cuenta su sugerencia estudiando la posibilidad de exigir en los términos definitivos que corresponda a negocios con entidades públicas o que hayan administrado recursos públicos

7. Numeral 3.3. Se menciona: *En caso de que la experiencia sea directa por la ejecución o desarrollo de su objeto social, se aceptará como tal la experiencia certificada por Revisor Fiscal de la entidad.* Entendemos entonces que la certificación de experiencia relacionada con encargos fiduciarios, puede ser suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad Fiduciaria. Solicitamos confirmar.

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2013012234
Fecha Radicación: 2013/08/22

Respuesta:

Sólo la experiencia directa. Los Pre- términos establecen “*En caso de que la experiencia sea directa por la ejecución o desarrollo de su objeto social, se aceptará como tal la experiencia certificada por Revisor Fiscal de la entidad*” (negrilla fuera de texto)

8. Anexo 6.3. Sugerimos aclarar que el valor mensual de la comisión de administración y a cobrar por pago adicional, se debe expresar en pesos colombianos.

Respuesta:

Estudiaremos su sugerencia para que en los términos definitivos se aclare que el valor mensual de la comisión de administración y a cobrar por pago adicional, se exprese en pesos colombianos.

9. Numeral 5.4. Solicitamos precisar en los términos de referencia definitivos, que los gastos de defensa en que se deba incurrir para la protección de los intereses y bienes del Encargo (tutelas, demandas, embargos), etc, serán asumidos por FINAGRO. Este tipo de situación es impredecible y por lo tanto, imposibles de cuantificar e incluir en la comisión fiduciaria. Esta precisión es esencial para evaluar la participación de las sociedades fiduciarias.

Respuesta:

Tendremos en cuenta su sugerencia y estudiaremos la posibilidad de incluir en los términos definitivos.

10. Numeral 3.2. Solicitamos precisar en el mismo numeral que a la Fiduciaria, en ningún caso le corresponde el seguimiento, control, o verificación del uso que se haga al incentivo. La Fiduciaria debe efectuar el pago ordenado por FINAGRO y autorizado por el interventor, sin que le corresponda verificar la pertinencia o destinación del pago.

Respuesta:

Se tendrá en cuenta lo solicitado y se estudiará la posibilidad de precisar en los términos definitivos que en ningún caso le correspondería a la Fiduciaria el seguimiento, control, o verificación del uso que se haga al incentivo.

11. Numeral 5.4. Solicitamos precisar que los costos y gastos Banco Agrario que se genere por recaudos o pagos en plazas distintas a ciudades principales, serán asumidas o están a cargo de FINAGRO y/o el Encargo Fiduciario, y en ningún caso de la comisión fiduciaria.

Respuesta:

Tendremos en cuenta su solicitud, estudiando la posibilidad de precisar en los términos definitivos que los costos y gastos de Banco Agrario que se genere por recaudos o pagos en plazas distintas a ciudades principales, serían asumidas o estarían a cargo de FINAGRO y/o el Encargo Fiduciario, y en ningún caso de la comisión fiduciaria.

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2013012234
Fecha Radicación: 2013/08/22

12. Numeral 5.8. El A. Se menciona: *Enviar reporte a FINAGRO y al beneficiario del pago cada vez que se genere una consignación o un desembolso.* Solicitamos precisar que puede hacerse a través de correo físico o electrónico.

Respuesta:

Tendremos en cuenta su solicitud, estudiando la posibilidad de precisar que los reportes puedan hacerse a través de correo físico o electrónico.

13. Numeral 5.8. El M. Solicitamos agregar que siempre que sea viable tal exoneración bajo las normas vigentes y con el apoyo de FINAGRO o la entidad aportante que corresponda.

Respuesta:

Se tendrá en cuenta lo solicitado y se estudiará la posibilidad de agregar que siempre que sea viable tal exoneración bajo las normas vigentes y con el apoyo de FINAGRO o la entidad aportante que corresponda.

14. Numeral 5.9. Se dice: *Estados financieros mensuales básicos del producto fiduciario (Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Caja) y conciliaciones de las cuentas, informes que se remitirán a FINAGRO durante los primeros diez días siguientes de cada mes... Un informe bimestral descriptivo del estado del producto fiduciario, en el cual se detallen cuantitativa y cualitativamente los flujos de recursos y los soportes de cada una de las transacciones que lo afectaron. Informe que se remitirá durante los primeros diez días siguientes de cada bimestre.* Solicitamos precisar que corresponde a días hábiles.

Respuesta:

Tendremos en cuenta su solicitud, estudiando la posibilidad de precisar en los definitivos que corresponde a días hábiles.

15. Numeral 5.9. Viñeta 3. Entendemos que la Sociedad Fiduciaria deberá practicar, en los pagos que se ordenen a los beneficiarios, las retenciones en la fuente por impuestos nacionales o territoriales que según la norma correspondan. Solicitamos confirmar o corregir.

Respuesta:

La Fiduciaria deberá realizar las retenciones por todo concepto como corresponda conforme la legislación aplicable vigente.

16. Numeral 5.10. Solicitamos incluir en los términos definitivos, la obligación de FINAGRO y/o el destinatario del pago de remitir a la Fiduciaria, junto con la orden de pago, la normatividad territorial vigente y aplicable para que se puedan efectuar las retenciones que correspondan a cada uno de los pagos. Nuestra solicitud de sustenta en el alto número de municipios en los cuales es posible que se deba hacer los pagos, y por lo tanto, la necesidad de disponer de la normativa departamental y municipal, que permite cumplir la obligación tributaria.

Respuesta:

Se tendrá en cuenta lo solicitado y se estudiará la posibilidad de incluir en los términos definitivos la obligación



Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2013012234
Fecha Radicación: 2013/08/22

de FINAGRO y/o el destinatario del pago de remitir a la Fiduciaria, junto con la orden de pago, la normatividad territorial vigente y aplicable para que se puedan efectuar las retenciones que correspondan a cada uno de los pagos.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordial saludo,

JORGE MARIO GÓMEZ OSORIO
DIRECTOR DE ASISTENCIA TÉCNICA



100 AÑOS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

